Número 15. *Viérnes* 15. Julio de 1836.

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 4 y 43 minutos: pónese á las 7 y 17 minutos. | San Enrique emperad.

Artículo de oficio.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Circular.

Enterada S. M. la Reina Gobernadora de varias esposiciones dirigidas por las juntas diocesanas con presencia del Real decreto de 8 de marzo último y reglamento de 24 del propio mes sobre regulares de ambos sexos; y deseosa S. M. de que aquellas puedan llevar á cabo los objetos de su institucion, y estos vean que son efectivos los medios en que se libra su decorosa subsistencia, ha tenido á bien acordar las disposiciones siguientes:

1. Que los gastos indispensables y absolutamente necesarios á la instalacion de las juntas diocesanas de regulares, y para llevar á cabo su cometido, se satisfagan de los fondos que recaudan las mismas corporaciones, ciñéndose estas en todo á la mas severa economía, y dando cuenta al Gobierno de cuanto en tales objetos invirtieren.

2. Que cuando no pueda escusarse la traslacion de algunas religiosas de unos pueblos á otros, se haga con la decencia correspondiente á costa de los fondos que las juntas recaudan y no de las pensiones; y si las religiosas hubiesen de pasar á otro distrito, serán los gastos de la traslacion de cuenta de la junta en cuyo territorio existia el convento ó monasterio.

3. Que los fondos que el art. 36 del Real decreto de 8 de marzo de este año aplica al pago de las pensiones señaladas á los regulares de ambos sexos, para cuya realizacion se comunican por este ministerio al de Hacienda las órdenes convenientes, deberán percibirse por las juntas desde el 1.° de abril, corriendo á cargo de las mismas el pago de las pensiones señaladas á los regulares de uno y otro sexo desde 1.° de mayo, conforme á la circular de 26 de abril anterior. Conforme á la circular de 13 del corriente mes de junio, las juntas diocesanas de regulares, en lugar de administrar y recaudar por sí los totales de las rentas que hasta aqui ha recaudado la Real caja de Amortizacion de las que comprende el art. 36 del Real decreto de 8 de marzo último, se limitarán á percibir mensualmente de sus comisionados en las provincias las cantidades líquidas que ingresen en sus cajas, provenientes de dichas rentas ó arbitrios.

Y para satisfacer las pensiones devengadas en el mes de abril, las mencionadas juntas espedirán un libramiento especial de su importe contra los referidos comisionados de la Real caja de Amortizacion.

4. Que se paguen á los religiosos de ambos sexos sus pensiones por las juntas diocesanas del punto de su residencia en el dia 1.° de mayo de este año, cualquiera que sea su precedencia y el convento á que pertenecieron, debiendo llevar el cese correspondiente, siempre que por justos títulos y con la autorizacion debida hubiesen de fijar con posterioridad su residencia en otra diócesis.

5. Que no siendo las juntas provinciales sino diocesanas, recaudarán todas las rentas de cualquier clase que en sus distritos hayan cobrado las comunidades de ellos, y tambien todas las rentas que en ellos se pagasen á comunidades existentes fuera de los mismos; para lo cual pasarán unas juntas á otras las noticias convenientes.

6. Que á los religiosos profesos á quienes haya cabido la suerte de soldados se abone por las juntas á cuyo distrito pertenece el pueblo en que les cupo aquella el esceso hasta completar con el prest los 3 rs. que les están asignados por la ley.

7. Que ínterin se espiden por el ministerio de Hacienda las órdenes mas eficaces para que sean efectivos todos los fondos designados para la subsistencia de los regulares de ambos sexos, las juntas libren contra los comisionados de la Real caja de Amortizacion en las provincias las cantidades necesarias para completar las que importen todos sus gastos y atenciones.

8. Que pueda designarse tanto de la clase de esclaustrados como de la del clero secular el sacerdote que bajo el nombre de rector haya de gobernar gratuitamente la casa de Venerables.

9. Que las juntas procuren con esmero el debido cumplimiento del Real decreto de 8 de marzo, reglamento de 24 del propio mes, circular de 18 de abril de este año, y de cuantas disposiciones abraza la presente; sin que en lo sucesivo ocupen la atencion de S. M., como algunas lo han hecho, con consultas no menos agenas de la materia que de los objetos de su institucion, ó sobre puntos terminantemente resueltos, y que no ofrecian fundada duda, que es lo que se exige por el art. 45 del citado reglamento para deber consultarlos.

Lo que de Real órden digo á V. para inteligencia de esa junta y efectos consiguientes á su cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 15 de junio de 1836.=Manuel Barrio Ayuso.

ESPAÑA.

Barcelona 7 de julio.

Capitanía general del ejército y principado de Cataluña.=Plana mayor.—Seccion Central.=El Escmo. Sr. General en gefe de este ejército y principado, ha recibido del Comandante general de la 2.ª brigada el parte que á la letra es como sigue:

»Escmo. Sr.=El dia 22 del actual ha sido de luto para los rebeldes y de gloria para las armas de S. M. y la patria. A las diez y media de la mañana llegué al pueblo de Monistrol de Caldés donde mandé hacer un pequeño alto para que la tropa se refrescase de las fatigas de calor, pero á los pocos instantes se me dió aviso de sentirse fuego por la parte de la casa Clusellas del término de Marfá, y al momento mandé tomar las armas y con la velocidad del rayo me dirigí con el tercer batallon de Zamora sobre la izquierda donde se corria el fuego, habiendo tenido la suerte de encontrar con las gavillas de los rebeldes Tristany (que huia del comandante Coll), el Degollát, el Grabat y Galceran; el primer batallon, conducido por su segundo comandante D. Ramon Casadevall, secundó el movimiento á la izquierda del 3.°, y el segundo á la derecha de este, mandado por su gefe accidental el segundo comandante coronel graduado D. José Macias, de modo que los tres cuerpos marchaban paralelamente hácia las posiciones por donde se veian los enemigos, generalizándose en seguida el ataque con el 1.° y 3.° batallon, y al 2.° se le comunicó la órden para retroceder y formar en columna cerrada junto el pueblo de Monistrol con el doble objeto de guardar la artilleria y bagajes, que no podia seguir por la escabrosidad del terreno, y habia quedado con sola la escolta de marcha, y operar al mismo tiempo contra cualquier grupo de rebeldes que pudiera correrse por aquella parte.

Muy poco resistieron los rebeldes á la decisiva y arrojo de mis valientes, y asi es que al instante se entregaron á la mas vergonzosa y precipitada fuga, como único recurso que les quedaba para salvarse. Dije á V. E. en mi primer aviso á las tres y media de la tarde desde Caldés el 22 que, habian quedado en el campo mas de 150 rebeldes muertos; entre estos el cabecilla Pablo Pons (a) el Degollat, coronel entre los suyos, y cuya cabeza hice conducir á Caldés para asegurarme de la identidad de la persona, y efectivamente no me he equivocado, pues son mas, segun los partes, y muchos de los titulados oficiales de varias clases; teniendo en nuestro poder á dos rebeldes que les dí cuartel, y conservo por la utilidad que prestarán al servicio de S. M.; muchas armas y canana, cuatro caballos, dos mulos é infinidad de despojos, sin haber tenido por mi parte otra desgracia que la de haber sido herido el granadero del primer batallon de Zamora Francisco Pastor, y algunos soldados estropeados, que no pudiendo contener su ardor se precipitaban por todas partes esparciendo la muer-

te, en justa represalia de los muchos asesinatos cometidos por los mismos á quienes acuchillaban.

En este glorioso encuentro ha sido completamente destruida una faccion que hacia cuatro dias constaba de dos mil doscientos hombres, y que habia tenido la audacia de aproximarse hasta tres horas de la capital aunque de huida, pero que no pudo librarse del golpe de la noche del 20 en Bacarisas, cuyas consecuencias han sido su destruccion, pagando con usura en los campos de Caldés los horrorosos atentados recientemente cometidos por su gefe el apóstata y criminal Tristany.

Los buenos y ventajosos resultados que producirá el haber destruido á un cabecilla que ya se consideraba en cierto modo superior, son bien conocidos, y esta sola satisfaccion envanece à las tropas de esta brigada. Todos, escelentísimo Sr., llenaron su deber sin dejarme nada que desear, con tal decision que no siéndome posible atender á la estension de una línea de mas de una hora en que últimamente se persiguió al enemigo, y en terreno escabroso, cada uno supo dirigirse y obrar segun las circunstancias; pero como la suerte no es igual en estos casos, he reunido los conocimientos necesarios de aquellos que tuvieron proporcion de distinguirse mas, y se han hecho acreedores á particular recomendacion los capitanes del regimiento de Zamora D. Luis Piellain graduado de primer comandante; don Joaquin Galindo, y D. Luis Montero: los tenientes D. Pedro Cabanes y D. José Apellains, y los subtenientes D. Joaquin Suarez, D. Antolin Piettain, D. Elías Echenique, don Isidro Arroyo, D. Rafael Alberni, D. Rafael Benita, don Luis y D. Francisco Macias, con los demas sargentos, cabos y soldados del 1.º y 3.º batallon que van incluidos en las adjuntas relaciones.

El 2.º batallon que cuando se dirigia al ataque se le mandó retroceder y formar en columna, destacó su compañía de granaderos para operar sobre una parte del campo de la accion, habiendo logrado acuchillar 11 rebeldes, entre estos dos oficiales, haciéndose acreedor á igual recomendacion que los anteriores el capitan graduado de primer comandante D. Juan Cruz de Oronoz, y los demas individuos de tropa comprendidos en la relacion que incluyo.

El primer comandante del tercer batallon D. Antonio García de Aro, con su acreditada intrepidez persiguió por mi derecha á los enemigos, acompañándole parte de la compañía de granaderos de su batallon, y este gefe cargó por sí solo y dió alcance á un rebelde á quien le hizo pagar sus crímenes en el mismo acto, resultando por los documentos que se le encontraron ser D. Francisco Fortuny, vocal de la junta de S. Lorenzo dels Piteus. El coronel primer comandante D. Lorenzo Novella, que accidentalmente manda à *Zamora* en operaciones con 200 hombres de dicho cuerpo, se dirigió sobre la izquierda del comandante Aro, protegiendo al mismo tiempo toda la fuerza que cubria las alturas en pos de los rebeldes, estando muy satisfecho del desempeño de este gefe.

La partida de caballería del 7.º ligero que tengo á mis órdenes, se ha conducido con el valor y decision que acostumbra, y dicho cuerpo al frente del enemigo, y á pesar de que el terreno no permitia hacer uso de esta arma su gefe el capitan Don Benito Seco puso en práctica cuantos medios estuvieron à su alcance para tomar parte de la gloriosa jornada, y asi sé que venciendo los muchos obstáculos que presentaba el terreno logró dar alcance á algunos rebeldes y coger dos caballos, habiéndose distinguido el teniente D. Francisco Soria, el sargento graduado de alferez D. Tadeo Seco, y el soldado de la 2.ª compañía Cristobal Lopez, cuyo mérito lo creo digno de la consideracion de V. E.

Faltaria á la justicia si no hiciese mencion del honorífico comportamiento del teniente del Real Cuerpo de artillería Don Manuel Pascual y su tropa, que no pudiendo hacer uso de batería solicitaban con el mayor ardor dejar las piezas y batirse como cuerpo de infantería.

El sargento 1.º Buenaventura Pale y el cabo 1.º Valentin Rivores con otros seis individuos mas de la Guardia Nacional de Caldes, tan pronto como oyeron los primeros tiros salieron del pueblo y se situaron con tanta oportunidad que à pesar de su corto número lograron dar la muerte à 15 rebeldes. Este servicio interesante hecho por tan valientes y decididos patriotas, los hace acreedores á recomendarlos á V. E.

El gefe de la P. M. de esta brigada 2.º comandante D. Bernardo Surrique desde el principio de la accion hasta que se concluyó estuvo siempre con su incansable actividad haciendo cumplimentar varias órdenes que le di tomando las disposiciones que creia convenientes en diferentes puntos: estoy muy satisfecho de su pericia, celo y recomendables prendas, le hacen un buen militar en el cumplimiento del cometido su encargo, por lo que le recomiendo à V. E. muy particularmente y lo mismo al teniente de Ayudante de la P. M. don Francisco Moll y á mis ayudantes de órdenes el teniente graduado de capitan D. Francisco Maritorena y el subteniente D. Buenaventura Carbó.

Todo lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. para que si lo tiene á bien se sirva elevarlo al superior de S. M. la Reina Gobernadora.=Dios guarde á V. E. muchos años. Freixinet 25 de junio de 1836.=Manuel Sebastian.=Barcelona 6 de julio de 1836.=Laureano Sanz.

Capitania general del ejército y principado de Cataluña.
Plana mayor.—*Seccion central.*

El Gobernador de Hostalrich con fecha 30 del pasado dice á S. E. el general en gefe, que el dia 29 la pequeña ronda que sale à reconocer las inmediaciones lo hizo reforzada con 8 individuos de zapadores de la Guardia Nacional de Barcelona; pero acosado por mayores grupos que los visitó en un principio, tuvo que salir toda la compañía de zapadores al mando de su bizarro capitan D. Vicente Zulueta, que desalojó á los enemigos á la bayoneta de los puntos que ocupaban. El citado capitan recomienda á todos sus subordinados y en particular á los subalternos, D. Manuel Guteras, D. Manuel Torrens y al sargento Miguel Viladia. El Gobernador hace un estraordinario elogio del comportamiento de esta compañía por su valor, y arrojo, pues constando en 60 hombres, atacó y batió à 200 enemigos.

El coronel Clemente desde casa Noya de Castellós á las 4 de la madrugada de ayer da parte que habiendo salido á las 11 de la noche anterior del sitio en que se hallaba el cabecilla Sangra con su partida llamada Patulea, á las 12 fue en su busca, y á las 4 de la mañana tenia en su poder à Sangra, su caballo, 24 armas de fuego y 12 cananas, quedando en el campo 12 muertos vistos hasta aquella hora en que continuaba el reconocimiento. Añade que los primeros que emplearon sus bayonetas fueron los 10 pasados que tiene (y lleva en la columna) de la gavilla de Pixxót.

El Comandante General de la 2.ª brigada en comunicacion de 30 del último mes, desde Fonollosa manfiiesta haber recorrido los términos de Ardebol, Pinós, etc. habiendo hecho salir del bosque de la Ubaga del Soler, término de Bergui al cabecilla Tristany, que estaba formando allí la reunion de su gavilla, persiguiendo algunos grupos dispersos hallados en el bosque de Matamargó donde logró capturar al rebelde D. Juan Pascó titulado teniente coronel, secretario de Tristany y primer ayudante de campo de dicho cabecilla, que se encontraba herido curándose en dicho bosque.

El brigadier D. Manuel Gurrea comandante general de operaciones, desde Piedrafita en 1.º del actual participa que divididas las fuerzas de su mando persiguió al cabecilla Jantana en direccion de San Boy logrando dispersar à los rebeldes que ocupaban el referido pueblo, en cuya altura fueron alcanzados dos: precipitándose por los barrancos y despeñaderos sin aguardar á las tropas de S. M.—Barcelona 3 de julio de 1836.

El 11 de junio à eso de mediodia salieron de Viena los hijos de Luis Felipe. Tomaron su camino por la Estiria y el Tirol.

=El 12 falleció en Viena la princesa Maria, hija del príncipe de Metternich.

=En la cámara de los Pares se propuso en la sesion del 22 la abolicion de las fiestas commemorativas de las jornades de julio.

=El estado de salud del rey Prusia es muy precario. Los facultativos creen que no pasará del próximo otoño.

=El 20 llegaron á Neuilly, residencia actual de Luis Felipe, el rey Leopoldo de Bélgica y su esposa.

=Se ha firmado á principios de abril último en Montivideo un tratado de comercio entre Francia y la república oriental del Uruguay.

=El ministerio español hace trabajar vigorosamente en San Sebastian para las proximas elecciones. Dícese que los señores Ferrer y Collado no serán reelegidos.

=Háblase de complots en Italia; corren sordos rumores de que en Roma se ha descubierto una máquina infernal que debia ser embarcada para Francia. No tenemos

pormenores acerca de este descubrimiento; pero se dice que han salido de Paris agentes de policía al efecto de averiguar lo que haya de positivo.

=D. Cárlos se halla enfermo en Villafranca.

—Villareal ha pedido á D. Cárlos que le exonere del mando.

=Escriben de Varsovia con fecha de 17 de mayo lo siguiente:

La conversacion general del dia es el parto de una enana que apenas tiene 30 pulgadas de alto, y que se enseñaba hace poco tiempo por dinero. El niño ha nacido vivo y de una dimension ordinaria. La madre se ha librado milagrosamente aunque por medio de una peligrosa operacion, y en el dia sigue tal cual, consideradas sus circunstancias.

Castellon de la Plana 2 de julio

PARTE ESTRAORDINARIO

Gobierno militar de Castellon.=A las once de la mañana de hoy he recibido las comunicaciones siguientes:

2.ª Comandancia general del Este.= Al señor brigadier comandante general de esta provincia digo con esta fecha lo que sigue.

La faccion del Serrador mandada por el alcalde de Villareal llegó el 27 á las doce de la noche á las Cuevas y á la Salsadella; ayer por la tarde supe con seguridad que tenian mas de doscientos paisanos preparados con picos y azadas, y que se dirigian á atacar este cuartel general, cuyo plan me consta lo tenian hace mucho tiempo por lo interesante que les es este punto. A las diez de la noche ya estaba rodeado el pueblo; y á las once y media se rompió un vivo fuego por todas partes; el enemigo valido de la noche, y al amparo del rio que cruza por bajo del tambor de Chert, aproximó las compañías de granaderos y cazadores á dicho punto que atacó por tres veces y fueron rechazados con el mayor valor por la tropa del segundo batallon voluntarios de Valencia que le cubria: en el entretanto principiaron á minar por el mismo sitio, cuya empresa les fué tambien desbaratada con el acertado fuego que se les hacia, resultando segun declaracion de un pastor escapado de ellos y presentado en esta, haber muerto un paisano, un faccioso y varios heridos; el fuego duró sin intermision hasta el amanecer, que se retiraron á las alturas, y hácia el camino del Chert, desapareciendo del todo á las nueve de la mañana. No tengo espresiones para elogiar á V. S. el buen comportamiento de todos los señores gefes, oficiales y tropa que componen esta guarnicion: desde las ocurrencias de Alcalá y Torreblanca han estado siempre sobre las armas, teniendo todas las noches enemigos en las inmediaciones, que con dicterios y amenazas provocaban hacerles fuego, de cuya serenidad y entusiasmo me prometo escarmentar esta canalla siempre que se presenten en estas paredes, baluarte sagrado de Isabel II y de la libertad. Cuartel general de San Mateo 29 de junio de 1836.=José De-Gref. =Sr. gobernador militar de Castellon.

Columna de operaciones de la provincia de Castellon. =Escmo. Sr.=Al general en gefe del ejército del centro digo con esta fecha lo que sigue:

Escmo. Sr.= Mas de dos mil hombres de la faccion del Serrador mandados por el alcalde de Villareal, estaban atacando este punto hoy por la mañana. Al acercarme yo se han retirado á ocupar las posiciones de Chert, fuertes no solo por la naturaleza, sino tambien por un triple atrincheramiento construido con inteligencia, mas esto no ha sido obstáculo para los valientes que tengo el honor de mandar. Todos los parapetos han sido tomados sucesivamente á la bayoneta; y los enemigos dispersos en todas direcciones, llevaron consigo el ominoso pendon que habia fijado en la altura que creian mas inaccesible. Entretanto una parte de nuestras tropas se ha ocupado en destruir los parapetos en cuya construccion habian empleado muchos dias de trabajo. En el que podia considerarse como la clave de la posicion, ha sido muerto un teniente coronel que la ha defendido hasta el último momento; parece persona de alguna categoría, aunque por los papeles hallados en su bolsillo, no ha podido deducirse su nombre. Adelanto á V. E. este parte en tanto que reuno datos para darlo circunstanciadamente. Dios guarde á V. E. muchos años. San Mateo 29 de junio de 1836.=Escmo. Sr.=José Grases.=Escmo. señor D. Juan Palarea.

P. D.=El teniente coronel muerto es D. Juan Escardó cura de la Puebla.

Mi general y amigo: Ayer he tenido el gusto de ver por primera vez trabajar á los valientes de Chiva: no se puede hacer mas que lo que hizo la compañía de granaderos del tercer batallon de Ceuta: la posicion de suyo muy fuerte, estaba defendida por tres líneas de parapetos en anfiteatro, y presentaba un aspecto formidable: en el preciso tiempo que necesitaron los soldados para subir, fueron tomadas las posiciones. En terreno en que la caballería no pudo maniobrar, no es facil hacer prisioneros á unos enemigos que corren tanto y llevan el miedo por espuela. Mañana daré á V. el parte detallado, entretanto quedo etc.

Todo lo que me apresuro à hacer público à los habitantes de esta capital para su noticia y satisfaccion. Castellon de la Plana 1.º de julio de 1836.=El coronel gobernador.=Francisco Gonzalez.

—o—

PALMA.

Orden de la plaza del 14 para el 13.

Parada Provincial y Guardia nacional de infantería, subalterno de hospital y provisiones Provincial.=Juan Coll.

INSTRUCCION *aprobada por S. M. la Reina Gobernadora para reunir en el Ministerio de la Gobernacion del Reino las noticias de los sordo-mudos y los ciegos que existen en el reino, segun lo ha dispuesto por decreto de 16 de enero último.*

Artículo 1.º Los Gobernadores civiles y Diputaciones provinciales pedirán á los Ayuntamientos de los pueblos de su respectiva provincia una noticia del número de individuos sordo mudos y de ciegos, que se encuentren de uno y otro sexo en cada uno de aquellos, su estado actual y causas que puedan haberlo producido; para lo cual se valdrán de los profesores de la ciencia de curar á fin de que informen cuanto les parezca sobre la materia.

Art. 2.º Se manifestará cuantas circunstancias puedan llegar á conocerse respecto de la complexion de los progenitores de aquellos desgraciados, su clase de vida, enfermedades habituales que hayan sufrido, y nociones generales é individuales que de los mismos se adquieran acerca de las causas de que dimanasen las enfermedades respectivas á los sordo-mudos y los ciegos.

Art. 3.º Se especificará cuanto llegue á conocerse sobre la educacion física y moral que hayan tenido los pacientes, y si han adquirido su enfermedad despues de nacidos, ó la contrajeron en el vientre de su madre, designando la época en que se verificase el primer estremo.

Art. 4.º Darán una razon topográfica del pueblo á que correspondan los sordo-mudos y los ciegos, por lo respectivo á su situacion alta ó baja relativamente á los pueblos del contorno, clase de terrenos en que se hallen situados, y sus cualidades de seco ó de húmedo, si están en valles ó cerros, si montuoso ó escarpado, y que vientos sean los que mas dominen en él.

Art. 5.º Si el terreno es abundante ó escaso en vegetales, que especies de estos sean las que mas se propaguen; que cualidades tengan sus aguas potables; cuales sean las que puedan servir para otros casos, y con que clase de alimentos se sustentan mas comunmente los habitantes.

Art. 6.º Se dará razon de las habilidades particulares y estraordinarias que tenga cada uno de los individuos de las referidas clases que actualmente vivan, y al mismo tiempo mediante las noticias que se adquieran se dará tambien de los sordo mudos ó de los ciegos que hayan vivido anteriormente dedicados á algun arte ú oficio en que se hayan singularizado. Esta razon se fundamentará con hechos que no la hagan dudable valiéndose al efecto de personas despreocupadas y dignas de crédito en la materia á que se refieran.

Art. 7.º Ultimamente, para completar esta noticia evacuados que sean los artículos antecedentes, contestando separadamente á cada uno de ellos en cuantas partes contienen, se harán en seguida las observaciones que ocurran á los ayuntamientos ó personas particulares que quieran contribuir á manifestar los conocimientos que tengan en cualquiera de los insinuados puntos, dando si quieren su nombre ó dejándolo á la consideracion del Ayuntamiento, de quien es de esperar no omita diligencia alguna de cuantas convengan para llenar todo cuanto se apetece sobre los objetos indicados.

—o—

De órden del M. I. Sr. Intendente Subdelegado de rentas de esta provincia, los dias 18 y 28 próximos venideros de doce á dos de sus tardes en el patio de la casa habitacion de S. S. se procederá al primero y segundo encante y remate de los diezmos, cuartos, caballerías y rey que à continuacion se espresarán, y que antes percibian los supri-

midos monasterios de nuestra Señora del Real y de la Cartuja de Valldemosa.

Diezmos enteros.

De todo el predio de la Real.

De las tierras del molino llamado del Pinar.

De las tierras de los molinos nuevos.

De una viña contigua al predio la Real.

Las tierras llamadas el Pinar.

El jardin situado en el *clot* de Jesus.

El predio son Cabrer para acecion del terreno llamado los baños del Rey del que solamente se cobra de veinte, una.

El Secár llamado de la Real que son sesenta y cuatro cuarteradas.

Dos cuarteradas del predio Bell de Port.

Una cuarterada del molino dª en Artigas.

De tres cuarteradas del molino dels Lladonés.

De tres id. del predio son Tirillo.

De tres id. del de son Casimiro.

De la Real de Manacor, segun un memorial ajustado solamente percibe el monasterio veinte y siete cuarteras cuatro barcillas de trigo.

Caballería y Rey.

De las cuatro cuarteradas y media llamadas el Tirador que lindan con la Riera de esta ciudad.

Del predio son Mir situado en el llano de S. Jorge á escepcion de treinta cuarteradas del mismo terreno.

De todo el predio S. Lorenzo que son cuarenta cuarteradas de estension.

De ciento treinta y cinco cuarteradas un cuarton y medio de pertenencias del mismo predio S. Lorenzo que poseen distintos colonos.

De todo el predio son Daviu que son sesenta cuarteradas con poca diferencia.

De diez y seis cuarteradas dos cuartones de las mismas pertenencias que poseen algunos colonos.

De todo el predio de la Granja de la villa de Esporlas y de veinte cuarteradas de su pertenencia agregadas al predio de Superna.

Diezmos y cuartos que tenia derecho de percibir el monasterio de la Cartuja.

El cuarto de la primicia de la villa de Felanitx.

El id. de la de la villa de Llummayor.

El cuarto y dos partes de primicia de la parroquia de Sta. Cruz.

El diezmo de las villas de Deyà y Valldemusa.

El cuarto de la primicia de Binisalem.

San Feliu de Guixols.

El diezmo de cuanto se coge y cria en el predio son Orlandis.

Lo que se hace saber al público para su inteligencia, y á los que quieran entrar en dichos arriendos á fin de que acudan, si quieren, al oficio del infraescrito escribano á enterarse del plan de condiciones en cuya conformidad se procederá á dichos arriendos los dias y horas señaladas para su encante y remates. Palma 14 de julio de 1836.=Por mandado de S. S.—Bartolomé Sureda y Servera escribano.

INSTITUTO BALEAR.

En el aviso inserto en el diario de ayer, se equivocó el número del dia en que principian los exámenes generales, debiendo ser el 16 de los corrientes en lugar del 15. Palma 14 julio de 1836.=Pedro Andreu, vocal secretario.

Remitido.

La lista de nuevos candidatos que contiene el remitido suscrito con las iniciales F. S. inserto en el Diario de ayer, no me parece aventurado decir que encontrará pocas ó ningunas simpatías en la mayoría sensata de los electores baleares. Verán figurar en dicha lista forasteros, y naturalmente les acudirá la idea de si podria ser obra de alguno de ellos, ó tambien de alguna minoría invisible de electores. Cuando intentan que forasteros representen á esta provincia recelarán sin duda que la suya propia los deseche; y no están los Baleares todavia en el caso de tener que suplir agenas faltas, mayormente cuando ignoramos las causas que podrian motivar el que á dichos sugetos, si se quiere por mas de un título apreciables, les retirasen sus provincias la confianza que en otras ocasiones les habian merecido. Si este caso no es de temer, déjeseles con la satisfaccion de ser merecedores de que sus comprovincianos les continúen su afecto y entera confianza.

Por otra parte, de esos señores uno era ministro en la pasada administracion, y partidario acérrimo del gefe de la misma el otro, y ademas por la actual separado de la regencia de Barcelona. En el dia pues podria esperarse que obrarian (asi es el corazon humano, y los héroes desgraciadamente no son muchos) mas por un ciego resentimiento que por amor al bien de nuestra mísera patria. Y hora es ya de que España no sea mas ludibrio de los partidos; harto la han esplotado á beneficio suyo; llegó el momento de que se alce imponente y magestuosa la gran mayoría sensata de los españoles, de aquellos á quienes no devora la sed de empleos y mando. Paz y órden, mejoras progresivas, legalidad y justicia; he aquí bienes positivos, cuya necesidad sienten los francos y honrados patriotas: no empero de que la agitacion continúe por efecto de intereses personales. Los electores conocen su mision importante: de ellos pende la salvacion ó ruina de la patria: ellos que son los mas interesados en su prosperidad, desoirán ciertamente la voz de los partidos y no querrán ser víctimas de miras particulares: mirarán las cosas y no las personas: para ellos lo mismo ha de serles Juan que Javier: nombrarán diputados que sin prevencion ni ligamen de ninguna suerte, desnudos de pasiones bastardas no tengan otro norte que trono de Isabel II, libertad y órden: que segun afiance ó no estos bienes defiendan ó resistan al ministerio; pero sin mezcla de otra pasion personal rencorosa. No se olvidarán tampoco nuestros electores de que sean hijos de la provincia quienes hayan de representarla. Para estos será no corto estímulo para comportarse bien en el congreso la esperanza de volver á obtener, cuando nuevas elecciones ocurran, la confianza de sus compatricios: para nosotros será una garantía, y no la única. No habiendo en la anterior legislatura llegado á tomar asiento en el estamento ninguno de nuestros representantes, los que ahora salgan elegidos tampoco tendrán que desnudarse de pasiones que no fueran totalmente dirigidas al bien de la patria, ni tendrán que romper lazos ni compromisos estraconstitucionales, que al fin derribaron la administracion Mendizabal.

Sírvase V. Sr. editor, de insertar en su periódico las precedentes reflexiones que me ha sugerido la lectura del mencionado remitido, cuyo favor le apreciará infinito S. A. S.=P. N.

Avisos de particulares.

En esta imprenta darán razon de quien tiene para vender ó dar en alquiler las fincas siguientes:

Para vender.=Una casa sita en la cuesta d' Ambrós con zaguan y derecho de agua, dos entresuelos y dos botigas.

Para vender ó alquilar.—Una casa capaz, buena para contener granos, sita en Sansellas.

Para vender.=Media cuarterada de viña y cuatro de campo poblado de árboles, y tambien hay en él una casita, en Sansellas.

El que quiera comprar una casa con cisterna, y porcion de tierra poblada de buenos almendros, sita en Establiments, acuda á esta imprenta y darán razon de su dueño.

El sàbado próximo venidero saldrà para Valencia la balandra S. Miguel al mando del capitan D. Miguel Bauzá.

El dia 16 del corriente saldrá para Barcelona el javeque Cármen al mando del patron Pedro Juan Santandreu: admite carga y pasageros.

Librería de Guasp, calle de Morey.

Los Sres. suscriptores à las obras siguientes se servirán pasar á dicha librería à recoger sus respectivas suscripciones.

Viages de Ali Bey el Abbassi por Africa y Asia: el tomo 2.°

Propagador de la Libertad: cuarderno 1.° del tomo 3.°

Igualmente se hallan de venta:

Diccionario frances-español y español-frances, el mas completo y correcto que todos los que se han publicado hasta ahora, sin esceptuar el de Capmany; por M. Nuñez de Taboada. Séptima edicion, revista, corregida, aumentada y cotejada por el autor con las dos últimas ediciones de la academia española, 2 tomos 8.° mayor rústica á 160 rs. vn.

Diccionario portátil español-ingles y viceversa, compuesto sobre las últimas ediciones de Neuman é Baretti, 2 tomos 12.° en rústica á 56 rs. vn.

Imprenta Real regentada por D. Juan Guasp y Pascual.